



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2024, hasta el 31 de enero de 2025.-

TAREAS DE CULTIVO

1) Colocación de mulching. Por rollo, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 855,07
2) Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco perforados).....	\$ 3.347,55
3) Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines, por persona que integren la operación).....	\$ 3.721,39
4) Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 1.185,89
5) Fumigación. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación.....	\$ 3.721,39

TAREAS DE COSECHA

1) Cosechador por kilo.....	\$ 57,87
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos.....	\$ 285,64

TAREAS DE EMBALAJE : en galpón de chacra por cuenta del productor

1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos.....	\$ 15,47
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos.....	\$ 23,83
3) Por caja de (DOS) 2 kilos.....	\$ 63,75

TAREAS DE LIMPIEZA: sacar pedúnculo a la fruta en chacra

Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica.....	\$ 57,87
--	----------

Sin S.A.C:

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 18.950,52
--------------------------------	--------------

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.